



## Ayuntamiento de Cózar

Expediente n.º: 113/2020

**DECRETO DE REAPERTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y HORARIO DE VISITAS**

**Procedimiento: SARS -Cov-2**

**D. LUIS RICO ARMERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COZAR (CIUDAD REAL)**

**VISTO** que la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en Materia de Salud Pública, en su artículo primero, faculta, a las autoridades sanitarias de las distintas Administraciones Públicas para adoptar, dentro del ámbito de sus competencias, las medidas previstas en dicha ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

Ante las últimas medidas adoptadas por el Gobierno de España, por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y la autoridad sanitaria ante los motivos de extraordinaria gravedad o urgencia con respecto a la evolución de la expansión del coronavirus (COVID-19) y habilitadas por el artículo cincuenta y cuatro de la Ley 33/2011, de cuatro de octubre, General de Salud Pública, veintiséis, apartado primero de la Ley 14/1986, de veinticinco de abril y, a nivel autonómico, por el artículo treinta y tres de la Ley 8/2000, de treinta de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha.

Teniendo en cuenta la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren la anterior normativa y el artículo veintiuno de la Ley 7/1985, de dos abril, Reguladora de las bases de Régimen Local,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Proceder a la reapertura de las instalaciones municipales de Cementerio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo,

- En cuanto a los entierros, la participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de quince personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.
- En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria.





## Ayuntamiento de Cózar

---

**SEGUNDO.** El Cementerio Municipal quedará abierto al público para las visitas habituales, debiendo respetarse el aforo máximo de 15 personas al igual que para los entierros, y distancia mínima de seguridad de dos metros e higiene de manos; siendo muy recomendable el uso de guantes y mascarilla y evitar el contacto con las superficies.

El horario de visitas al Cementerio Municipal será el mismo que hasta la declaración del Estado de Alarma, permaneciendo el recinto permanentemente abierto.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

